

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA

ANEXO I

SOLICITUD DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA INCENTIVADA DEL PROFESORADO DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

D./D^a. _____
 Con D.N.I. _____ y N.R.P. _____
 nacido/a el _____ de _____ de _____
 con domicilio en _____
 perteneciente al Cuerpo de _____
 con destino en (1) _____

D E C L A R A:

- Que se encontraba en activo en 1 de enero de 1990, habiendo permanecido ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes (2).
- Haber cumplido sesenta años o cumplir esta edad con anterioridad a 31 de agosto del año en curso.
- Tener acreditados, a 31 de diciembre del año anterior, servicios efectivos al Estado durante años meses y días, a efectos de trienios.

S O L I C I T A:

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la jubilación anticipada prevista por la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En a de de 200....

Fdo.:

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Diligencia

D., Jefe del Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **certifica** que son ciertos los datos expuestos por el solicitante a tenor del expediente personal del interesado obrante en los archivos de esta Consejería.

Fdo.:

Notas

- (1) Indíquese el centro docente (señalando localidad) en que el solicitante esté destinado en el momento actual. En el caso de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora, se hará referencia simplemente a la Consejería. En el caso de los Directores Escolares de Enseñanza Primaria, a extinguir, cuando ocupen plazas incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la misma.
- (2) En caso de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, funcionarios docentes adscritos a la función inspectora o Directores Escolares, con destino indicado en nota anterior, se entenderá por plantilla la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Cultura.